

# PERIODICO OFICIAL

## DEL

### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XX. | Pachuca, Juéves 17 de Febrero de 1887. | NUM 7

DIRECTOR Y REDACTOR, ENRIQUE L. ABOGADO.

#### CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.  
Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

#### SUMARIO.

SUCESOS.—El diezmo á la leña y el Jefe político del Distrito. = Un cuadero. = "La Nueva Iberia".—Pérdida.—Enlace.—Telegrama.—Mejoras materiales.—Idea general.  
GOBIERNO DEL ESTADO.—Derecho de portazgo. (Concluye.)  
SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Jefatura superior de Hacienda.

#### Sucesos.

### EL DIEZMO A LA LEÑA Y EL JEFE POLÍTICO

#### DEL DISTRITO.

Nuestro apreciable colega EL OBRERO en su editorial correspondiente al número del domingo 6 del actual, encabezado con el mismo rubro con que encabezamos este párrafo, atribuye al Señor Jefe político del Distrito Don Abraham Arroniz, cierta complicidad con las autoridades del Real del Monte en el cobro de un impuesto que, asegura nuestro colega se hace efectivo en aquel municipio. Autorizados por el Ejecutivo del Estado, podemos asegurar á nuestro apreciable colega, que el Sr. Arroniz ignoraba absolutamente que en el Mineral del Monte se exigiera á los introductores de leña la contribucion que motivó el editorial de que nos ocupamos, como lo que ignoraba tambien el Gobierno; por consiguiente son infundados los cargos que se le hacen al Sr. Abraham Arroniz; quien como funcionario, ha sabido siempre cumplir con su deber; circunstancia por la que se ha hecho digno de la estimacion del Señor Gobernador.

Para concluir manifestaremos á nuestro apreciable colega, que luego que el Señor Gobernador se impuso del contenido del editorial que contestamos acordó que se proceda á practicar una averiguacion á efecto de investigar si es cierto que en el Mineral del Monte se cometen los abusos que se denuncian. Si de la expresada averiguacion resulta justificada la falta, serán castigados los culpables con todo el rigor de la ley.

### UN CUADERNO.

Escrito por el C. Javier Stávoli, Jefe de la Seccion 7<sup>a</sup> del Ministerio de Hacienda, ha llegado á nuestra mesa de redaccion, conteniendo una serie de cuadros sinópticos sobre la acuñacion de metales preciosos en todas las casas de moneda de la República, desde la época colonial.

Es un trabajo laborioso que condensa todos los datos que existen sobre esta materia, y el autor es digno de nuestros plácemes.

### "LA NUEVA IBERIA."

Hemos tenido el gusto de recibir la coleccion de este nuevo periódico de la Capital cuya visita correspondemos y á quien auguramos una larga vida por la correccion de sus artículos y variedad de sus materias.

### PÉRDIDA.

"Jefatura política del Distrito de Pachuca.—El dia 31 de Enero del año actual, se ha perdido un niño llamado Emilio Elizalde, de la edad de un año nueve meses, en la calle de Matamoros de este lugar; es trigueño y viste traje de cuadros negros. Se suplica á la persona que lo haya encontrado lo presente en la Jefatura política del Distrito.

Pachuca, Febrero 5 de 1887.—*A. Arroniz.*

### ENLACE.

El lunes de esta semana se unieron con los dulces lazos de himeneo el Sr. D. Joaquin Blasquez con la virtuosa Srta. Guadalupe Hernandez. Que sean felices.

### TELEGRAMA.

Recibido de Metztitlan á las 12 de la mañana el 11 de Febrero de 1887.—Sr. Director del Periódico Oficial.—Las mejoras materiales en la semana última son: En la cabecera se continúa la compostura del puente sobre el rio Alzocintla, haciéndose un relleno de 13 varas de largo por 2 de ancho y 2 de alto. Metzquititlan se limpiaron y compusieron varios tramos de los caminos hácia la cabecera. En Itzacoyotla, no hubo.—*José Luis Lechuga.*

## MEJORAS MATERIALES.

A continuacion insertamos las que para su publicacion nos remite el Jefe político del Distrito:

"Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Número 501.—A fin de que si lo tiene á bien se sirva darle publicidad en el "Periódico Oficial," tengo el honor de manifestar á Ud. las mejoras materiales ocurridas en el Mineral del Chico durante la segunda quincena del mes de Enero:

"Fué comprado un botiquín para el hospital de aquel lugar, é importó la suma de ciento cincuenta pesos.

"Por compra de hule para los ajustes de la fuente y entubacion se gastaron treinta pesos.

"Por compostura que se le está haciendo á la plaza é instalacion de la fuente, seiscientos veintiocho pesos ocho centavos; cuyo gasto total fué por cuenta del referido municipio.

"Libertad y Constitucion. Pachuca, Febrero 9 de 1887.—*Abraham Arroniz.* = Al Director del "Periódico Oficial" del Estado.—Presente."

## IDEA GENERAL.

*Sobre la importancia, progreso y porvenir de las fincas de pulque, por el C. Manuel Fernando Soto, Miembro de la Sociedad Agrícola Mexicana.*

—CONTINUA—

Mejorado así el abono del estiércol y aplicado á los almácigos, se aumentará indudablemente la importancia y los productos de las fincas de pulque, y se dará un ejemplo benéfico á los agricultores de la mediana y pequeña cultura de muy útiles resultados para todo el país y para toda especie de siembras.

Del mismo modo se propagará despues el empleo de los abonos químicos, porque teniendo á la vista los agricultores en pequeña escala los buenos resultados que se producirán en las grandes haciendas; naturalmente los imitarán sus vecinos ya de los pueblos ó ya de las rancherías, y el país ganará notablemente en su riqueza agrícola.

He presenciado en materia de abonos muy buenos resultados con modificaciones muy sencillas. Tal fué la de un plantío de maguey abonado con dos terceras partes de estiércol de oveja, y otra de ceniza de pencas secas de maguey quemado, de las que se usan como combustible por los operarios en las fincas; y debo asegurar que este consejo del Sr. Lic. D. Pedro Escudero Echanove produjo un excelente resultado, porque quedó mejorado este abono por el aumento de la potasa que la ceniza contenía.

Otros muchos procedimientos muy sencillos llegarían á popularizarse si se tomara empeño por los hacendados; por el gobierno federal y por los gobiernos de los Estados, en la organizacion de las Sociedades agrícolas en las localidades en que no existen, á fin de que se promueva el adelanto en todos los ramos de nuestra agricultura; cuyos productos tienen que sostener una terrible competencia, no solo con los de los Estados lejanos de nuestro país, sino con los de la República vecina.

Cuestiones muy graves tienen que resolverse, como un resultado necesario del establecimiento de los ferrocarriles en el país; porque estas vías van á producir una revolucion en los intereses actuales, y muchos de ellos serán aniquilados si no se trasforman oportunamente para colocarse á la altura de las nuevas necesidades.

Pero esas cuestiones que deben estudiarse, esas trasformaciones que deben operarse, y esa catástrofe en los intereses actuales que comienza á temerse fundadamente y que debe evitarse cambiando su modo de ser, hacen indispensable las Sociedades agrícolas. Ni los particulares aisladamente, ni el gobierno de la Union, ni los de los Estados, tienen el poder bastante para evitar el mal; es preciso que todos estos elementos sociales se reúnan para combatirlo; que todos trabajen con el mismo fin, y que los intereses agrícolas se hagan escuchar por las Sociedades que dignamente los representa.

Por esto la Sociedad formada para la introduccion del pulque á los Estados del interior responde convenientemente á la necesidad de su consumo; pero responderá mejor si extiende su esfera de accion á las poblaciones que están hácia el Oriente en el Estado de Veracruz, procurando la baja de los fletes de aquella vía; y si por medio de convocatorias y ofreciendo los premios á que me he referido, y auxiliada eficazmente por el gobierno federal y por los gobiernos de los Estados, logra impulsar el cultivo de la planta del maguey y la mejora de sus productos por la aplicacion de los principios de la ciencia. Los felices resultados de esta aplicacion confirmarán mejor el bello nombre de *Agave*, que dió Linneo á la familia del maguey, porque en griego significa "admirable."

### III.

El porvenir de las fincas de pulque esta íntimamente ligado con la extension de las líneas férreas, porque son el mas fácil y seguro vehículo para trasportar sus productos á muy largas distancias.

Como la construccion de esas vías cria necesidades ineludibles, á las poblaciones que se hallan á uno y otro lado de su trayecto, porque saben muy bien que sufrirán menoscabo en sus intereses si quedan fuera del movimiento comercial; surge desde luego la necesidad de comunicarlas con ramales de vías férreas ó al menos con los buenos caminos carreteros.

De esto resulta, que cada legua de ferrocarril que se construye, ya sobre la línea principal ó ya como ramal de ella, viene á ser una nueva facili-

dad para el consumo de las fincas de pulque, cuya zona es relativamente reducida, y por lo mismo no tienen competencia.

No sucede así con las fincas que producen solamente cereales, pues éstas se verán precisadas á sufrirla de localidades muy lejanas, donde, ya por la feracidad de sus terrenos, por los jornales mas baratos, para el uso de las máquinas por las lluvias oportunas en algunas comarcas ó por otra cualquiera circunstancia; vendrán á buscar los mercados de mas importancia, y realizarán sus frutos á un precio mucho menor que los que puedan soportar los de las comarcas más próximas á dichos mercados.

De aquí la necesidad de trasformar nuestra agricultura por nuevas semillas, nuevas razas de animales, nuevos métodos, nuevos cultivos y nuevos abonos; y sobre todo, el empleo de las máquinas que ahorrando trabajo, proporcionen tales economías, que puedan producir frutos baratos, para luchar con éxito en la competencia que se prepara.

Vuelvo á repetir, y no me cansaré de decirlo, que para conseguir con más facilidad esta trasformacion tan urgente, el gobierno federal y los de los Estados, organicen las Sociedades agrícolas é impulsen sus trabajos.

Entre los ramales de las líneas férreas que mas poderosamente van á influir en el desarrollo de los elementos del país debe contarse el de San Agustín á Teoloyuca, del ferrocarril de Hidalgo. Faltan apenas algunos kilómetros para que se concluya, y como su estacion en Teoloyuca está situada en medio de las de la vía del Central y del Ferrocarril Nacional, y por el lado Oriente toca en San Agustín con la línea de Irolo, la de Pachuca y la de Santa María, que se dirige á Tulancingo y Tlaxpan, tiene que producir los siguientes resultados:

1.º Los metales que están saliendo para Kansas Citty, tendrán un ahorro de flete lo menos de una 6.ª parte, porque los mismos wagones con solo el cambio de trucks, podrán pasar de la vía angosta á la vía ancha, evitándose así el costo de la carga y descarga en Teoloyuca y no teniendo que rodear por Irolo y México, economizarán una distancia de unos 70 kilómetros.

2.º Los pulques que hoy se llevan al interior en la cantidad de 25 cargas diarias, que se aumentan diariamente y que en Enero se llevarán 120 cargas, calculándose en 400 para fin del año próximo, aprovecharán el mismo ahorro de flete y de tiempo tan necesario para evitar el que se averie y para que pueda consumirse á mayor distancia.

3.º Los pulques que han comenzado á llevarse con buen éxito al Distrito de Toluca y que desde el mes entrante se llevarán al Estado de Michoacan, tomarán tambien la vía de Teoloyuca, no solo por la menor distancia, sino porque viniendo directamente del valle de Zinguilucan, que es muy frio y elevado, sus pulques son más apropiados para camiuar mayores distancias en ese Valle domina la planta hembra.

(Continuará.)

## GOBIERNO DEL ESTADO.

### TARIFA.

#### DERECHO DE PORTAZGO.

—CONCLUYE.—

EFECTOS		Impuesto.
Tumbagos grandes, uno	.....	0 3
Crinolinos	" .....	0 3
Yuririas	" .....	0 4
Media bolita	" .....	0 7
Otate ó Chilapa	" .....	0 9
Hilaza grande	" .....	0 7
Idem chico	" .....	0 3
Bolita del Valle	" .....	0 17
Doscientos hilos	" .....	0 17
De la falsa grande	" .....	0 6
De la falsa chica	" .....	0 3
Corrientes de yuriria	" .....	0 3
De la falsa finos grandes, uno	.....	0 8
De la id. id. para niñas	" .....	0 2
Del Valle	" .....	0 19
Bolita grande	" .....	0 18
Idem chica	" .....	0 9
Media bolita corrientes	" .....	0 10
De la falsa corrientes	" .....	0 5
Yuriria mosca	" .....	0 3
Idem grandes	" .....	0 4
Idem chicos	" .....	0 2
Imitacion crinolinos	" .....	0 6
Chacales azules	" .....	0 5
Idem menuditos	" .....	0 7
Idem blancos	" .....	0 4
Idem idem imitacion	" .....	0 3
Chilapa labor	" .....	0 7
Idem falza	" .....	0 5
Zamoranos	" .....	0 4

		EFECTOS.	Impuesto.
	Brinco grande corriente	" .....	0 2
	Idem chico	" .....	0 1
	Listados	" .....	0 3
	Charro blanco	" .....	0 2
	Idem chico	" .....	0 1
299	Riendas de peal, una.....		0 3
300	Requeson, kilo.....		0 2
<b>S</b>			
301	Sal catártica beneficiada, cien kilos.....		5 00
302	" " sin beneficiar " " .....		2 10
303	Sal de Colima, de la Costa, del mar y de San Luis, 100 kilos		0 53
304	" purificada de los alrededores de México, cien kilos.....		0 30
305	Salitre refinado, cien kilos.....		4 20
306	Idem corriente, cien kilos.....		1 50
307	Sal tierra, cien kilos.....		0 15
308	Salatron, cien kilos.....		1 50
309	Salvado y salvadillo, cien kilos.....		0 20
310	Sebo blanco colado ó mediano, cien kilos.....		3 66
311	" en greña, cien kilos.....		2 00
312	" lamparilla, cien kilos.....		1 10
313	Semillas medicinales, cien kilos.....		0 50
314	Sillas de montar corrientes sin adornos, una.....		1 25
315	" vaquerás de lujo con adornos de plata, una.....		10 00
316	" vaqueras medio lujo, una.....		5 00
317	Sombreros de jipi, uno.....		0 30
318	" de paja de trigo, uno.....		0 20
319	" de palma finos adornados con galon falso, uno.....		0 20
320	" de 6 á 7 libras ribete y toquilla de galon, uno.....		0 25
321	" jaranitos para niño, uno.....		0 15
322	" fieltros con sinta, uno.....		0 07
323	" " de 3 onzas " .....		0 09
324	" " de 4 " " .....		0 11
325	" de pelo imitacion alemanes, uno.....		0 40
326	" galoneados finos, uno.....		0 55
327	" " corrientes, uno.....		0 22
328	" pasta ó gerga, uno.....		0 22
329	" de lana poblanos.....		0 09
330	" de pasta ó gerga para niños, uno.....		0 12
331	Seda torcida en madeja ó madejitas, kilo.....		1 50

## EFECTOS.

Impuesto.

332	" floja, kilo.....	1 00
333	Sillas corrientes con asiento de tule, una.....	0 05
334	" de capulin, una.....	0 12
335	Sobrenjalmas de marca, par.....	0 06
336	" de media marca, par.....	0 05
337	Sombra parda, cien kilos.....	0 26
338	Sumos de peron, barril hasta de 70 kilos.....	1 50
339	Semilla de alfalfa, kilo.....	0 06
340	" de cebolla ".....	0 18
341	Semilla de nabo ò mostasa cimarrona, cienkilos.....	0 24
342	Sal-cal, kilo.....	0 02
343	Sosa cristalizada corriente, cien kilos.....	0 10
344	" " purificada, cien kilos.....	0 03

## T

345	Tabaco en rama, 100 kilos.....	2 50
346	Idem cernido, 100 kilos.....	4 00
347	Tabaco labrado en cigarros, 100 kilos.....	6 30
348	Tabaco " " puros " ".....	12 00
349	Idem granza ó palos no especificados, 100 kilos..	0 75
350	Tejidos de algodón, 100 kilos.....	1 75
351	Idem " lana que no sean casimires, 100 kilos..	2 "
352	Tequesquite purificado, 100 kilos.....	0 10
353	Idem corriente, 100 kilos.....	0 07
354	Tamarindo 100 kilos.....	0 75
355	Tierra roja, 100 kilos.....	0 25
356	Tompeates de todos tamaños, gruesa.....	0 10
357	Toquillas galon fino, una.....	0 50
358	Idem corrientes, una.....	0 10
359	Idem de seda ó cinta de esta materia, una.....	0 06
360	Trementina, 100 kilos.....	0 50
361	Tapones de todas clases, kilo.....	0 06
362	Tápalos de algodón, uno.....	0 10
363	Trigo, 100 kilos.....	0 50
364	Té corriente, kilo.....	0 01
365	Tilmas corrientes, San Miguel una.....	0 25
366	Tequesquite prieto, 100 kilos.....	0 05



## U

## EFECTOS.

	Impuesto.
367 Untura para carros, 100 kilos.....	1 10
368 Ubate, kilo.....	0 05

## V

369 Vainilla, kilo.....	0 36
370 Valeriana frezca ó seca 100 kilos.....	0 50
371 Vidrio hueco, 100 kilos.....	0 75
372 Vidrios planos, 100 kilos.....	1 "
373 Vidrio pella, 100 kilos.....	0 10
374 Vinagre de frutas, barril.....	0 30
375 Idem " acido acético, barril.....	0 60
276 Idem " pulque " .....	0 24
377 Vinos blancos, barril hasta de 72 kilos.....	3 50
378 Idem ,, botella tamaño comun.....	0 04
379 Idem tintos, barril hasta de 72 kilos.....	3 24
380 Idem ,, en botella tamaño comun.....	0 03
381 Idem medicinales.....	0 05
382 Idem de frutas, barril hasta de 72 kilos.....	2 ,,

## Y

383 Yesca buena en lonjas, kilo.....	0 24
384 Idem pedacería, kilo.....	0 18
385 Yeso calcinado, 100 kilos.....	0 75
386 Idem en piedra " " .....	0 40

## Z

EFECTOS.		Impuesto.
387	Zarzaparrilla 100 kilos.....	1 75
388	Zarape de Celaya, uno.....	0 16
389	Zarapito de embrocar, uno.....	0 02
390	Zarape fino del Saltillo, uno.....	1 50
391	Idem corriente ".....	0 06
392	Idem mas corriente ".....	0 03
393	Idem de Puebla ".....	0 18
394	Idem de Tulancingo ".....	0 10
395	Idem grande de Tulancingo uno.....	0 15
396	Idem Chacales de Puebla ".....	0 16
397	Idem Chinacos de Puebla ".....	0 08
398	Idem falza blancos ".....	0 11
399	Idem para niños ".....	0 02
400	Idem imitacion Tulancingo ".....	0 11

Art. 2.º Se exceptúan del pago del derecho de portazgo, los efectos que en seguida se expresan, reservándose el Gobierno la facultad de ampliar ó restringir estas excepciones segun lo permitan ó exijan las circunstancias del Erario.

## A

Acocotes.—Adobes.—Alegría.—Alfarería de barro del país.—Aperos para la agricultura y la minería.—Arenilla de todas clases.—Arpilleras.—Atarrias.—Aventadores.—Aves de todas clases.—Ayates.—Azogue.—Azufre destinado exclusivamente á la minería.

## B

Bateas de todos tamaños.—Bol.

## C

Canastas y canastillas de todos tamaños.—Carbon.—Carton.—Cascalote.—Cocos, apaches y sudaderos.—Coyundas.—Cordeles de lechuguilla.—Cucharas.—Cáscara de encino.—Cedazos.—Cendrada y demas ligas.

## CH

Charare.

## E

Escobetas de todas clases.—Escobas.—Estribos de madera.

## F

Frutas, menos las pasadas ó encurtidas.

## G

Garabatos de mezquite.—Greta.—Guitarras, guitarritas y jaranas.

## H

Herramienta para las artes y la industria; consignada directamente á las fincas, fábricas ó establecimientos industriales.—Hilo de lechuguilla, copalillo y demas.—Hormas para zapatos.—Huevos.

## I

Ixtle.

## J

Jáquimas de mecate.—Jícaras blancas.

## L

Ladrillos y soleras de todas clases.—Lazos de todas clases.  
—Leña.—Leche.—Lesnas.

## M

Magistral.—Máquinas para la industria en general.—Motes.  
—Molcajetes.—Molinillos.

## O

Otates.

## P

Palas de madera.—Palma.—Pepita de calabaza.—Pepitoria.  
—Petates de todas clases.—Piedras de chispa.—Piedra para construcción.—Piedra labrada.—Pólvora.

## R

Reatas, lazos y mecates de lechuguilla.—Romero y romerillo.

## S

Semilla de verdura y flores.—Sombreros de palma.—Sulfato de cobre.—Salitre destinado á la minería.

## T

Talegas de malva yó ixtle.—Tecomates blancos.—Tezontle.  
—Tizar.

## V

Verdura.

## Z

Zacatlaxcale.—Zacate para pastura.

Art. 3.º Los efectos no exceptuados del pago del derecho de portazgo que no están considerados en la tarifa del artículo 1.º pagarán el 10 p8 sobre el valor que tengan en el lugar donde se consuman.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su ejecución.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 30 de Diciembre de 1886.—*Francisco Cravioto*.—*Ricardo Pascoe*, oficial 1.º de la Secretaría de Hacienda, encargado del despacho.

---

 SECCION DE AVISOS.
 

---

## Judiciales.

Juzgado de primera instancia. =Ixmiquilpan. —Diciembre 6 de 1886.—Timbre de á 50 centavos. —En los autos promovidos en este Juzgado por el C. Justo Aguilar, denunciando el intestado del Sr. Manuel Aguilar, se ha proveido un auto que en lo conducente dice:

“Ixmiquilpan, Setiembre 11 de 1886.—Por presentado con el documento que acompaña y por admitida la denuncia cuando ha lugar en derecho teniéndose en consecuencia por radicado en este juzgado el juicio del intestado de D. Manuel Aguilar.....publiquense los edictos que previene el artículo 1869 del Código de Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado, y Diario del Hogar que se publica en México, convocando á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de treinta dias contados desde la fecha del último edicto, apercibidos de que les parará en perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican. Con fundamento de los artículos 1858, 1859 y 1869 del Código de procedimientos de Estado, lo proveyó el Sr. Juez y firmó, doy fé.—Barreiro.—Luis M. Flores. Secretario.”

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.—Ixmiquilpan, Diciembre 6 de 1886.—Luis M. Flores. Secretario.—C. Administrador del Periódico Oficial del Estado. —Pachuca.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos testamentarios del Sr. Abraham Omaña vecino que fué del pueblo de Nopala, el Lic. Manuel Mateos, juez interino de 1.ª instancia del distrito, nombró tutor interino de los menores Clotilde, Engracia, Jacobo, Adela, Carlos, Ernesto, Elodia e Isaac Omaña al C. Porfirio Zamudio, y para curador de los mismos con el propio carácter al C. Francisco Rivera, á los cuales se discernieron sus respectivos cargos concediéndoles las facultades legales para su desempeño.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 525 del código civil.

Huichapan, Febrero 8 de 1887.—José María Chavez Nava Secretario.

30—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huejutla.—Enero 22 de 1887.  
= Dos timbres cancelados de á 25 centavos.—Aviso.—En el juicio sumario hipotecario que el Sr. Licenciado Pedro O. Hernandez ha promovido á D. Nicéforo Zurita Santander en representacion del Sr. Nabor Pérez, ha presentado aquél la primera copia de la escritura pública que el segundo y sus hermanos D. Manuel, D. Florian y Srtas. Bráulia y Virginia Zurita, otorgaron ante el C. Lic. Jesus Salcedo, Juez de primera instancia del Distrito á falta absoluta de notario público, pactándose por tal instrumento que la cantidad de *un mil pesos* que el Sr. D. Nicéforo recibió del Sr. Pérez en calidad de préstamo, la pagaria en dos abonos de á *quinientos pesos* cada uno con sus respectivos réditos al medio por ciento mensual, el primero el 10 de Enero del actual y el segundo el 10 de Abril próximo venidero y con hipoteca especial sobre la finca urbana sita en la plaza pública de este mercado, donde tienen su establecimiento mercantil los Sres. Castro y hermano, siendo sus límites los siguientes: al Este, la plaza pública; al Norte, un solar de la propiedad de los mismos hermanos, limitando por la calle que conduce directamente á la casa en que se encuentra la Jefatura política conocida por del finado Rafael Zúñiga; al Sur, la misma plaza pública en una parte, y en otra, siguiendo la misma línea un solar y casa del Sr. Miguel Máximo Sanchez, y al Oeste, un solar del mismo Sr. Sanchez y otro de D. Desiderio Hernandez. Y habiendo promovido el predicho Lic. Hernandez el juicio hipotecario correspondiente, ante el mismo Ciudadano Juez de primera instancia, se ha mandado por auto de fecha veintiuno del presente mes librar la correspondiente cédula hipotecaria que se fijará en la misma finca; y se publicará en el "*Periódico Oficial*" del Estado. En virtud de las constancias que proceden queda sujeta esta finca de la propiedad de los ciudadanos Nicéforo, Manuel, Florian y Srtas. Bráulia y Virginia Zurita á juicio hipotecario: lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningun embargo, toma de posesion, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del juicio y posesion interina que por este auto se le confiere á D. Nabor Pérez, salvo el mejor derecho de tercero legalmente adquirido con anterioridad.

Y para que obre sus efectos se extiende la presente en Huejutla á 22 de Enero de 1887.—*J. Salcedo.*—*Meliton Hernandez*, secretario.

28—3—2

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos del juicio verbal que sobre pesos, sigue el Lic. Porfirio Sagaon contra D. Ignacio Rodríguez, el C. Lic. Tomás Mancera juez 2.º de primera instancia del distrito que conoco de ellos, con fecha primero del presente mes, ha pronunciado sentencia mandando sacar á remate la finca embargada ubicada en el pueblo de Tizayuca, debiendo verificarse el acto en el despacho del juzgado 2.º de letras el día tres de Marzo del corriente año á las once de la mañana, sirviendo de base la cantidad de mil seiscientos veinte pesos tres centavos (\$1620 3cs.) justiprecio dado por los peritos ingenieros D. Ernesto Castillo y D. Jorge Zapata á la propia finca. Lo que por disposición judicial se hace saber al público, á efecto de que las personas que quieran hacer postura, presenten por escrito esta y el correspondiente papel de abono en la debida oportunidad.

Pachuca, Febrero 3 de 1887.—M. Lemus Srio.

26—3—2

Ricardo P. Tagle, Notario público.—Timbre.—Cincuenta centavos.—El Lic. Arturo Zeron y Barredo, juez 3.º de primera instancia de este distrito, ante quien se ha denunciado el intestado del súbdito español D. Máximo Mendieta, ha mandado entre otras cosas que se convoque por edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho dias en el "Periódico Oficial" de este Estado y en otro de los de mayor circulacion en la Provincia de Alava, España, á la que pertenece el pueblo de Oquendo lugar del nacimiento del intestado, á todos los que se crean con derecho á la herencia; apercibidos de que les parará el perjuicio consiguiente si no se presentan á deducirlo dentro de los noventa dias siguientes á la última publicacion.

Lo que luego saber por medio del presente con arreglo á lo prevenido en el artículo 1869 del Código de procedimientos civiles. Pachuca, Enero 12 de 1887.—Ricardo P. Tagle, N. P.

25—3—3

Juzgado de primera instancia, de Ixmiquilpan.—Un timbre de á 50 centavos.—En los autos promovidos por el C. Porfirio Alamilla denunciando el intestado de Pascasio Alamilla, se ha proveido un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Diciembre diez y ocho de mil ocho cientos ochenta y seis.—Por presentado en los documentos que acompaña, téngase por radicado en este juzgado el juicio de intestado de D. Pascasio Alamilla.....y publíquense los edictos que previene el artículo 1869 del propio Código de procedimientos, por tres veces de diez en diez dias en el periódico Oficial del Estado y en el Diario del Hogar que vé la luz pública en México, convocando á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en este juzgado dentro de los treinta dias siguiente, apercibidos de que sufriran el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican. Lo proveyó el Sr. Juez y firmó.—Doy C. = Barreiro. = Luis M. Flores, secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente. =Ixmiquilpan, Enero 15 de 1887.—Luis M. Flores, secretario.

31—3=1

Lic. Manuel S. Rodríguez, notario público. = Distrito de Tulancingo. = Timbre de á 50 centavos. —Aviso.—En las diligencias promovidas por el C. Manuel Ocañiz pidiendo licencia para vender unas casas, propias de sus menores hijos Porfirio María Matilde, María de la Luz y Maclovia Ocañiz, el C. Juez de primera instancia que conoce de ellas, por autos de trece de Enero próximo pasado ha discernido los cargos de tutor y curador de los menores expresados en las personas de los ciudadanos Ricardo Ocañiz para el primero y Lic. Manuel Soto Romero para el segundo, confirniéndoles las facultades anexas á sus respectivos cargos é imponiéndoles las obligaciones á los mismos consiguientes; mandando se publiquen estos discernimientos en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicacion doy el presente en la ciudad de Tulancingo á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, doy fé.—Manuel S. Rodríguez, notario público.

32—1—1

Juzgado de primera instancia del distrito de Atotonilco el grande. = Timbre. = Cincuenta centavos. = Edicto. = En el juicio del intestado á bienes del finado Antonio Morales, vecino que fué del municipio de Huasca de esta jurisdicción, el Ciudadano Licenciado Adolfo Desentis, Juez de primera instancia de este distrito que conoce de él, ha mandado por auto de esta fecha, se convoquen por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez dias en los periódicos, Oficial del Estado y Diario del Hogar de la capital de México, á las personas que bien como herederas ó bien como acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la última publicacion de los edictos en dicho periódico Oficial, se presenten ante este juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y cumpliendo con lo mandado, se expide el presente para su publicacion en el Periódico Oficial del Estado. = Atotonilco el Grande, Enero 27 de 1887. = Jesus Vallejo, secretario.

24—3—3

## Minería.

Diputacion de minería de Pachuca.—Los Señores Jesus Paredes y Enrique Pengelly, han denunciado ante esta diputacion de minería, y con el nombre de La Seguridad, una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el Mineral del Chico, al Oriente de la mina de Arévalo y del Rio del Milagro, y al Sur de la mina La Laguna.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Enero 27 de 1887. = Ramon Rosales, Srio.

23 = 3—3

Diputacion de minería de Pachuca. = El C. Pablo Tellez y la Sra. Octaviana Suarez, han denunciado ante esta Diputacion de minería por causa de abandono, la mina de metal de plata, nombrada el Dulce Nombre de Jesus, situada en la barranca de Jaltepec de este Mineral, al Norte de la de Iturbide, al Poniente de la de San Pablo y al Oriente de las de Jesus y el Potosí.

El Sr. Josias Thomas por la compañía aviadora de la mina de La Laguna del Mineral del Chico, ha denunciado para usos mineros en dicha mina, la agua del rio del Milagro, despues de su salida de la hacienda de beneficio de San Cayetano.

La campaña minera de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en este mineral al Oriente de la mina San Nicanor, al Norte de la Lañ Guatimotzin y al Sur de la de Nuevo Guatimotzin.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.—Pachuca, Febrero 5 de 1887. —Ramon Rosales, secretario.

29—3 = 1

Diputacion de minería de Pachuca.—Los CC. Francisco de P. Arciniega, Encarnacion Huerta, y Julian y Andres López, denunciaron por abandono, la mina de plata San Gregorio, situada en la barranca de la Camuesa del mineral de Santa Rosa del Arrenal, al Poniente de la mina La Reina, al Oriente del cerro del Sotol, al Sur del cerro del Cebadal y al Norte del ojo de Agua salada.

La junta directiva de la hacienda de beneficio de metales Guadalupe, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente con echado al Sur, situada en el punto llamado Carita Tapia de este mineral, y al Norte de la expresada hacienda de Guadalupe.

Esta diputacion de minería, á pedimento del C. Ignacio Muñoz y previos los trámites legales, ha declarado con arreglo al art. 168 del código de minería, que los CC. Miguel Gomez, Domingo Oliver y Melchor y Nemesio Rios, han desertado y perdido las acciones aviadoras que representaban en la mina de plata Santo Tomás apostol situada en este mineral.

Lo que se avisa al público y á los que se consideren interesados, para los efectos legales.  
Pachuca, Febrero 12 de 1887. —Ramon Rosales Secretario.

35 = 3—1

### NEGOCIACION DEL ROSARIO VIEJO.

Por orden de la junta directiva se cita á los accionistas aviadores de esta negociacion á una junta general ordinaria que tendrá lugar en esta secretaría el dia 19 de Marzo próximo á las 9 de la mañana.

Pachuca, Febrero 5 de 1887.—Guillermo Thompson, Secretario.

33—3 = 1

### JEFATURA SUPERIOR DE HACIENDA ESTADO DE HIDALGO.

#### A V I S O .

Por el presente se convocan postores para la segunda almoneda de un terreno con magueyal conocido con el nombre de "La Poza" situado en la municipalidad de Nexuapa del distrito de Apam en este Estado, el cual está valuado por el perito Antonio Miranda en la cantidad de \$500 00 quinientos pesos, sobre cuyo valor para esta segunda almoneda se hace un rebajo de un diez por ciento, siendo buena la postura que se haga de las dos terceras partes en adelante conforme á la ley; en la inteligencia que dicha almoneda tendrá lugar en calidad de remate, el dia 8 del próximo Marzo á las diez de la mañana en el local de esta jefatura.

Lo que se hace saber, á efecto de que las personas que deseen hacer postura se provean del papel de abono respectivo.

Pachuca, Febrero 8 de 1887.—El Jefe de Hacienda, F. B. Gutierrez.

34—6—1